



**RESOLUCION No. SCVS.IRM.DIC.17.0068**

**AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

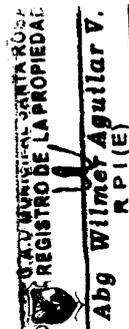
**CONSIDERANDO:**

- QUE,** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, Ab. Luis Zambrano Larrea, el 08 de febrero de 2012, se constituyó la compañía **EXORBAN S.A.**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, en marzo 06 de 2012, bajo el No. 347, Repertorio No. 568.
- QUE,** en noviembre 21 de 2016, se ha otorgado ante la Ab. Lucrecia Criceida Córdova López, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía **EXORBAN S.A.**
- QUE,** el señor Francisco Xavier Sotomayor Calderón, en calidad de Gerente de la referida sociedad, ha presentado solicitud para aprobación de los actos societarios antes mencionados, los mismos que reúnen los requisitos de ley;
- QUE,** la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante MEMORANDO No. SCVS.IRM.UJ.2017.0104, de abril 11 de 2017.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No. SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011, No. ADM 11005 marzo 09 de 2011, en concordancia con los artículos 33, 231 ordinal 7º y Disposición General Cuarta numeral 4 de la Ley de Compañías.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El cambio de domicilio de la compañía **EXORBAN S.A.**, del cantón Machala al cantón Santa Rosa, ambos en la provincia de El Oro; y, b) Las reformas del estatuto social de la referida sociedad: **"ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio en el cantón Santa Rosa, de la Provincia de El Oro, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más lugares dentro de la República del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción de la Ley y de estos estatutos.; **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.-** El capital suscrito de la compañía es **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA**, divididos en ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los **ACCIONISTAS** y consiste en la parte de capital que cada Accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital autorizado de la compañía es de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**; y, **ARTÍCULO SEXTO: TÍTULO DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con carácter de nominativos, numerados del cero cero uno al ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro inclusive, pudiendo numerar hasta el monto del capital autorizado, sobre el suscrito, y contendrán las declaraciones prescritas por la Ley, los cuales serán autorizados con la firma del Presidente o del Gerente de la Compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente"; reformas en los términos





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

constantes en la escritura pública otorgada ante la Ab. Lucrecia Criceida Córdova López, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, en noviembre 21 de 2016;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **EXORBAN S.A.**, del cantón Machala al cantón Santa Rosa, ambos en la provincia de El Oro, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías vigente y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que, los Notarios Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil y Sexto del cantón Machala, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura pública de constitución, en su orden, el contenido de la presente Resolución y sienten ambos en las copias las razones respectivas; **y, b)** Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Rosa, inscriba la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatuto social y esta Resolución y que el Registrador Mercantil del cantón Machala, tome nota al margen de la escritura pública de constitución celebrada ante el Notario Sexto del cantón Machala, Ab. Luis Zambrano Larrea, el 08 de febrero de 2012 y que fue inscrita en marzo 06 de 2012 bajo el No. 347, Repertorio No. 568; **y,** cumplido esto, sienten en las copias las razones del cumplimiento, de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía **EXORBAN S.A.**, en la forma prevista en la Ley, a través del portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida, con las respectivas marginaciones e inscripción.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Machala, a **abril 11 de 2017.**

Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA.**

Exp. 145245  
Trámite No. 4473-0041-17  
BMMS



Factura: 002-002-000049856



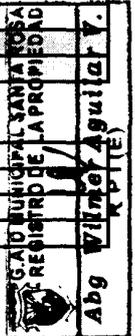
20170901028O00950

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20170901028O00950

MATRIZ	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2017, (10:09)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901028P03648

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EXORBAN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0791756359001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZÓN:** Siento como tal que, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXORBAN S.A.**, otorgada ante mí, Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, tomo nota de la resolución número SCVS-IRM-DIC-17-0068, dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora, Intendente de Compañías de Machala, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha once de abril del dos mil diecisiete; dando cumplimiento a lo que dispone dicha Resolución. Guayaquil, catorce de agosto del dos mil diecisiete.-

**LO CERTIFICO.**-----

**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**

**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ROSA



Número de Repertorio: 183

Fecha de Repertorio: 25-sep-2017

## Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ROSA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL en el Registro de MERCANTILES No. 107 celebrado entre: ([EXORBAN S.A. en calidad de COMPAÑÍA])

2.- Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTILES No. 108 celebrado entre: ([EXORBAN S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - INTENDENCIA REGIONAL MACHALA en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
EXORBAN S.A.	0791756359001	2	AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMIC
EXORBAN S.A.	0791756359001	2	RESOLUCION

Santa Rosa, viernes 29 de septiembre

Impreso a las: 8:37:20

Elaborado por: Manuel Pereira



5\*

Ab. Wilmer Vicente Aguilar Vásquez  
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E)